MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : miércoles, 10 noviembre 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7987 FECHA DE DISPONIBILIDAD 10/11/2021 12:34:39 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04218450310000310 4	0226	SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIA Y DESASTRES	$ 58.905.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.905.000,00
			TOTAL:	$ 58.905.000,00			$ 58.905.000,00

OBJETO CDP : ADQUISICIÓN DE BOTAS COMO ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE INCENDIOS Y DEMAS EMERGENCIAS POR EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA.

Líder Programa Presupuesto | Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: YEISSONM CANO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	**ESTUDIOS PREVIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Junio 16 del 2021	Primero Neiva mipg

N° de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**N° de Estudio Previo**	299
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	12 NOV 2021

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($58'905.000.oo)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	042184503100003104	0226	7987
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIA Y DESASTRES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	46181600 Clase : Calzado de protección			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS			
INDICADOR DE BIENESTAR	FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIA Y DESASTRES			
INDICADOR DE PRODUCTO	EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA** **EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA** **HACE CONSTAR:** **Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No.** 2020410000691 **Valor presupuesto $** 58.905.000 **CDP No.** 7987 **DIRECTOR DE PROSPECTIVA**			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: CORREGIMIENTO: -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO: NEIVA			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENCIA: X -JUVENTUD: X - ADULTOS: X -ADULTOS MAYORES: X - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X -DISCAPACIDAD: X - VICTIMAS: X - INDIGENA: X -AFRO: X -LGTBI: X - JAC: X -JAL: X -JUECES DE PAZ: X -MUJER CABEZA DE HOGAR: X - OTRO: CUAL?:			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FISICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: X**

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política establece en su artículo 1° que "Colombia es un Estado Social de Derecho", así mismo prevé en su artículo 2° que son fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)", así mismo, y acorde a lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Política se determina que "los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que en el Acuerdo No. 008 de 2020, por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020 — 2023, "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ", se ha estipulado como línea estratégica "Primero Neiva, en desarrollo económico sustentable", contemplando como indicador de bienestar "Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias", cuyo programa presupuestal se denomina, prevención y atención de desastres y emergencias, donde se ha determinado como meta de producto "Servicio de atención de atención a emergencias y desastres", para el cual se ha estructurado un proyecto de inversión que se denomina "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"

El municipio de Neiva cuenta con un Cuerpo de Bomberos Oficiales que los conforman 30 unidades barberiles, los cuales tienen la responsabilidad de brindar un "*servicio público esencial*", que consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1575 de 2012.

Teniendo en cuenta la estadística de los eventos atendidos por el cuerpo oficial de bomberos de Neiva consolidado en el año 2020, en coordinación con la Secretaria de Gestión del Riesgo, descrita a continuación:

TIPO DE EMERGENCIA	AÑO 2021									TOTAL EMERGENCIAS ATENDIDAS POR TIPO
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	
ACCIDENTE_TRANSITO	1	0	0	3	0	0	1	2	0	7
ACTIVIDADES_COVID_19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ACTIVIDAD_PREVENCION	16	0	10	2	4	0	0	0	0	32
APOYO_OPERATIVO	4	1	2	2	13	3	0	0	5	30
BUSQUEDA_RECUPERACION_CUERPO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
BUSQUEDA_RESCATE_PERSONA	3	2	4	1	1	1	3	1	4	20

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CORTE_ARBOL	28	38	92	31	51	16	18	11	21	306
CONTROL_INSECTOS	22	30	52	18	14	5	9	10	9	169
DERRAMES_COMBUSTIBLE	0	1	1	1	1	0	0	1	0	5
DESLIZAMIENTO	0	0	3	3	2	0	0	0	0	8
FALLA_ELECTRICA	3	3	1	6	10	1	8	1	5	38
FALSA_ALARMA	9	5	3	8	8	2	12	18	5	70
FUGA_GAS	1	3	2	3	3	1	4	3	2	22
INCENDIO	22	35	20	17	25	15	118	130	79	461
INVESTIGACION_INCENDIO	0	1	0	2	2	0	1	0	1	7
MATERIAL_PELIGROSO	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
RESCATE_ANIMAL	7	4	2	4	1	2	3	7	7	37
TORMENTA_VENDAL_FUERTE_LLUVIA	0	1	4	1	0	0	0	0	0	6
TOTAL EMERGENCIAS ATENDIDAS	**118**	**124**	**198**	**103**	**135**	**46**	**177**	**184**	**138**	**1223**

Fuente: Estadística Bomberos Oficiales del Municipio de Neiva

La estrategia a desarrollar en materia de fortalecimiento de la actividad en el Cuerpo de Bomberos Oficiales de Neiva es con la adquisición y dotación a las unidades bomberiles de 35 pares de botas de protección multipropósito, que sean de uso diario, que garantice la seguridad al atender incendios estructurales y forestales, así como también cumpla condiciones de trabajo en operaciones especiales de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas (grupo USAR).

Los elementos de protección personal tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajados tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad; es por ello que para efectos de este proceso, las prendas que componen cada lote se denominaran elementos de protección personal ya que, son necesarias para desempeñar sus funciones diarias y desarrollar sus actividades de preparación y entrenamiento como un control para disminuir factores de riesgo. Los Elementos de Protección Personal no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.

Es importante resaltar que, cualquier unidad bomberil al momento de ingresar e iniciar sus actividades deben contar con elementos de protección personal para el trabajo diario en la estación y para la atención de emergencias con el fin de dar cumplimiento a la normatividad laboral colombiana.

Lo anterior es responsabilidad del Municipio de Neiva, debe adelantar el proceso contractual para garantizar la satisfacción de la necesidad que se desprende del presente análisis, atendiendo las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Publica integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

Para satisfacer la necesidad, la Alcaldía Municipal de Neiva, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía con el fin de efectuar la compraventa para la "ADQUISICION DE BOTAS COMO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ANTENCION DE INCENDIOS Y DEMAS EMERGENCIAS POR EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA "

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**CONTRATO DE COMPRAVENTA.**
OBJETO [4]	**ADQUISICION DE BOTAS COMO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ANTENCION DE INCENDIOS Y DEMAS EMERGENCIAS POR EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

❖ **Obligaciones generales:**

1. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las normas legales del orden contractual.
5. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realice la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Neiva.
6. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
7. Entregar informes mensuales del avance del contrato y un informe final en medio físico y magnético.
8. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
10. Las demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Neiva y se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

1. Suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas que hacen parte integral de los estudios previos, en el lugar y plazo establecidos en el presente proceso.
2. Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá suministrar y asesorar, de acuerdo a la guía de tallas estipulada por el fabricante, para cada uno de las unidades bomberiles a las que se le hará entrega de las botas.
3. Atender las recomendaciones y observaciones y observaiones que imparta el Supervisor, que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
4. La recepción se hará mediante verificación como la revisión física de todos los productos. En caso de detectar elementos defectuosos serán devueltos al contratista para su respectivo cambio, el ingreso a almacén se hará cuando todos los elementos hayan cumplido con la revisión, sin que esto afecte el plazo de ejecución.
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega en la Estación Central de Bomberos, los elementos a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

suministrar no requieren instalación.

6. Cumplir con todas las normas de calidad y ambientales requeridas para este tipo de servicio.
7. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, para la adecuada atención y solución de inconvenientes que se llegasen a presentar.
8. Cumplir con los protocolos de seguridad y salubridad requeridos en el marco del desarrollo de las actividades de prevención y control de la emergencia epidemiológica producida por el coronavirus (COVID19).
9. Minimizar la utilización de materiales en la fase de empaquetamiento o embalaje de los productos a entregar.
10. Presentar al Supervisor del contrato programa para el manejo de residuos y líquidos cumpliendo como mínimo los requerimientos de la legislación ambiental colombiana o regional vigente, en caso de que lo genere.
11. Suministrar los bienes requeridos a los precios unitarios señalados en el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1.Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2.Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4.Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5.Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.5.2 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, Para la elaboración del presente contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes regias:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO lo. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.2.5.2 y siguiente del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1,2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR (*)

Sector Aplicable:

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización de los principios de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través del SECOP.

Sector Aplicable	**los bienes a contratar se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios, según lo determina y reglamenta el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:**
	CÓDIGO UNSPSC
	46181600 Clase : Calzado de protección

A. ASPECTOS GENERALES

Los sectores de la economía se dividen de acuerdo con los procesos productivos que ocurren al interior de cada uno de ellos. Y de acuerdo con la división de la economía clásica, se clasifican en:

- Sector primario o sector agropecuario: Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo.

- Sector secundario o sector industrial: Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado.

- Sector terciario o de servicios: Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En este último sector se centrará el objeto de esta contratación: el cual no produce bienes materiales de forma directa, pero se requiere más que para el funcionamiento de la economía, es para el funcionamiento de sectores de actividades económicas.

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto crece 27,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 46,4% (contribuye 7,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 47,1% (contribuye 5,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 90,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 14,5%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 18,5% (contribuye 3,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 26,8% (contribuye 3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 36,4% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,8% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 9,3%.
- Explotación de minas y canteras crece 9,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,0%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr- II	2021pr / 2020pr	2021pr- II / 2021pr- I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	20,6	18,0	5,0
Explotación de minas y canteras	90,5	36,4	9,2
Industrias manufactureras	47,1	26,8	-2,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	16,2	7,0	2,2
Construcción	25,3	9,5	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	46,4	18,5	-6,9
Información y comunicaciones	11,6	7,0	-1,9
Actividades financieras y de seguros	8,4	8,2	0,1
Actividades inmobiliarias	3,6	3,4	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	18,5	10,7	-0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	9,7	6,8	1,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	86,8	40,5	9,3
Valor agregado bruto	**26,2**	**14,6**	**-0,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	41,2	14,2	3,5
Producto Interno Bruto	**27,3**	**14,5**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr , el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 27,3% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 25,4%.
- Formación bruta de capital crece 55,8%.
- Exportaciones crecen 48,4%.
- Importaciones crecen 53,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,8%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 4,8%.
- Formación bruta de capital decrece 10,6%.
- Exportaciones crecen 7,5%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2021pr– Segundo trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Gasto de consumo final[1]	25,4	14,1	4,8
Formación bruta de capital[2]	55,8	23,8	-10,6
Exportaciones	48,4	19,2	7,5
Importaciones	53,4	24,9	11,9
Producto Interno Bruto	**27,3**	**14,5**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Importaciones

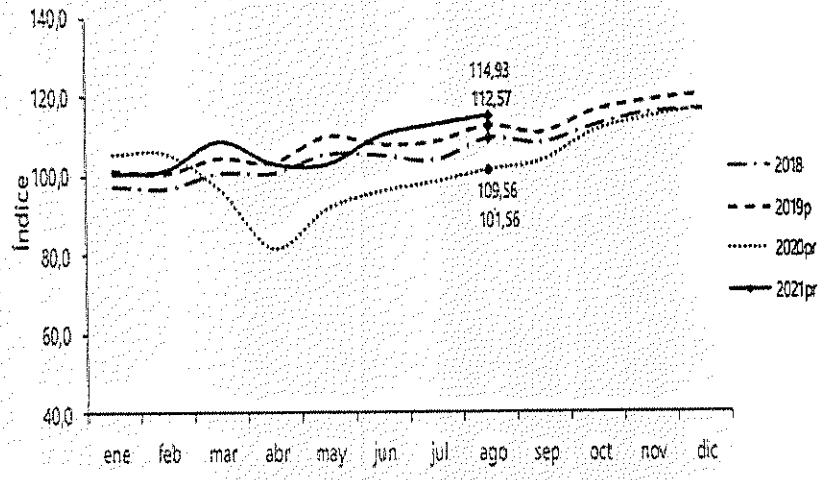
Debido a que las botas para bomberos a los cuales hacemos énfasis en la presente vigencia son principalmente artículos importados, es importante resaltar que, en el primer trimestre de 2021, las importaciones decrecen 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 9,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Variables económicas

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que la actividad económica colombiana creció para el mes de agosto de 2021pr el ISE en su serie original, se ubicó en 114,93, lo que representó un crecimiento de 13,17% respecto al mes de agosto de 2020pr (101,56). (Ver gráficos 2 y 3).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 2. Índice del Indicador de seguimiento a la economía (Base 2015)
Serie original
2018 - 2021pr (agosto)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el periodo enero-agosto de 2021pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 9,93% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2020pr, de enero a agosto registró un decrecimiento de 8,28%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de seguimiento a la economía (ISE) Serie original
2019p / 2021pr (enero-agosto)

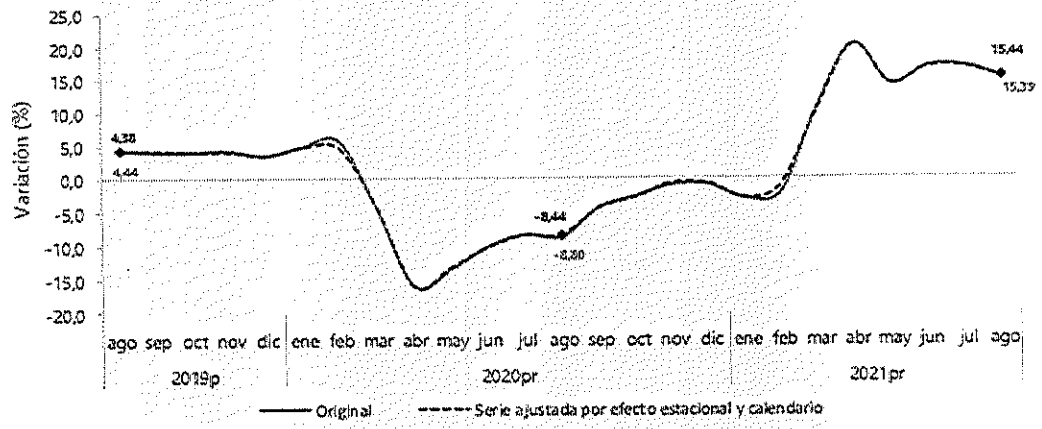


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Teniendo en cuenta que la adquisición de las botas pertenece al grupo de las actividades económicas terciarias para el mes de agosto de 2021pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 120,58, lo que representó un crecimiento de 15,39% respecto al mes de agosto de 2020pr (104,49). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2021pr, se ubicó en 120,66, lo que representó un crecimiento de 15,44% respecto al mes de agosto de 2020pr.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2019ᵖ - 2021ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Regulatorios

¿Qué es la norma NFPA en mi equipo de protección personal?

La NFPA (National Fire Protection Association) es una organización fundada en Estados Unidos en 1896, encargada de crear y mantener las normas y requisitos mínimos para la prevención contra incendio, capacitación, instalación y uso de medios de protección contra incendio, utilizados tanto por bomberos, como por el personal encargado de la seguridad. Sus estándares conocidos como National Fire Codes recomiendan las prácticas seguras desarrolladas por personal experto en el control de incendios.3
Actualmente existen más de 300 Códigos y Normas contra incendio de la NFPA que se utilizan en todo el mundo. A continuación, mencionaremos las más representativas para los cuerpos de bomberos así:

- • La norma NFPA 1971 especifica los requisitos mínimos de seguridad básicos y los métodos de prueba para la ropa de protección y procesos relacionados con el combate de incendios estructurales y de aproximación al fuego.
- • Según la norma NFPA 1851, que habla de la selección, cuidado y mantenimiento del equipamiento de protección estructural y de proximidad: Todos los elementos deben ser retirados al cumplir los 10 años de su fecha de fabricación.
- • La NFPA 1981, Norma sobre Aparatos de Respiración Auto-Contenidos de Circuito Abierto para Servicios de Emergencia (SCBA), fue adoptada en la misma reunión para reemplazar a NFPA 19B

El propósito del Estándar 1971 es establecer los mínimos de protección de los elementos para el combate contra incendios y dictar que los conjuntos deben de proveer protección personal limitada contra peligros

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que se encuentren de tipo térmico, físico, patológicos que ocurran durante operaciones de combate en estructuras o que requieran de aproximación.
NFPA 1971 se aplica al diseño, el rendimiento, las pruebas y la certificación de los conjuntos estructurales y de lucha contra incendios de proximidad y los elementos del conjunto que incluyen abrigos, pantalones, overoles, cascos, guantes, calzado y componentes de interfaz. **Para la edición de 2018**, las disposiciones opcionales para la protección limitada de agentes químicos específicos, agentes biológicos y partículas radiactivas (QBRN) han sido eliminadas del Estándar, y ahora están en NFPA 1994: Norma sobre conjuntos de protección para los primeros respondedores a incidentes de terrorismo QBRN.4
La Norma EN 469:2005 y sus versiones armonizadas. Ropa protectora para bomberos – Rendimiento requisitos de protección ropa para combatir incendios.

Se realizó la consulta en la página del RUES en el mercado local y regional obteniéndose como resultado que existen personas naturales y jurídicas que prestan los servicios indicados en el objeto del presente proceso:

ITEM	EMPRESA
1	ASPRESEG
2	PRODESEG
3	RQC
4	KPN
5	IMPLESEG
6	ALPEGROUP
7	ZERO RIESGOS SAS
8	CIMCA SAS
9	URIGO
10	AVON PROTECCION
11	INCOLDEXT
12	TYCOINT
13	MSASAFETY
14	BAUERCOMP
15	OSH
16	HONEYWELL

En Colombia no existen fábricas de trajes aluminizados, son solicitados por importadores bajo pedido a las casas matrices, líderes en su manufactura.
Nota: No se evidencia categorías o gamas dentro de dichas marcas, cumplen conforme a las especificaciones del solicitante y la NFPA 1971 edición 2018.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la identificación del sector económico nacional en estudio y las empresas que pueden satisfacer la necesidad del objeto contractual, la Secretaria de Gestión del Riesgo del municipio de Neiva realizo la consulta en la Plataforma SECOP II, de contratos adjudicados en vigencias anteriores con similitud de objeto y/u obligaciones determinando así un histórico en precio y modalidad de contratos celebrados por el municipio de Neiva.

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1308 de 2017	$ 146'503.898	2 mes	ADQUISICION DE TRAJES ESPECIALIZADOS DE PROTECCION ESTRUCTURAL DE APROXIMACION CONTRAINCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Selección abreviada
UAECOB SAMC-014-16	$150.000.000,00	4 mes	ADQUISICIÓN DE BOTAS DE LINEA DE FUEGO	Selección abreviada
UAECOB-SASI-019-2017	$ 759,780,000	3 mes	Adquisición de Botas Tácticas	Selección abreviada
CPE Nº 047 DE 2019	$ 6,666,457,350	5 mes	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CONSISTENTES EN CIENTO CINCO (105) BOMBAS DE INCENDIOS MARK 3 DE WATERAX Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (2520) MANGUERAS HOTLINE PARA INCENDIOS FORESTALES DE 1.5" X 100 PIES. EN EL MARCO DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
018-2021	$ 353,829,300	2 Meses	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL AREA OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	Subasta

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (*)

Para la definición del valor estimado del presente contrato, se obtiene a partir de la información de los reportes de las empresas: Alpegroup, Zero Riesgos SAS y cimca SAS, los cuales fueron tomadas para establecer el presupuesto oficial tomando el precio menor de los valores de cada uno de los items en las cotizaciones presentadas ante la entidad.

PRODUCTO	CANT	ALPEGROUP	ZERO RIESGOS	CIMCA
BOTA DE BOMBEROS (material exterior: cuero impermeable ,hidrofobico, traspirable de 2.0 a 2.2. mm de grosor, forro interior: tecnología de laminado 3 capas impermeable y traspirable el tejido del forro debe ser resistente a la abrasión con climatización óptima excelente protección contra la penetración de sangre y otros fluidos corporales (bacterias o virus) mayor resistencia a los agentes químicos ,plantilla: cómoda, amortiguadora e hidrófuga y antibacteriana, moldeado del talón separado para una buena amortiguación y facilidad de calce, puntera de protección ultraligera de plástico reforzado con forma anatómica, entresuela: de vellón que absorbe la humedad, puntera: reforzada para mayor duración, plantilla de suela metálica ,flexible, ligera y anti perforación, suela: ligera de goma resistente a la	35 PARES	$ 1.700.000	$ 1.750.000	$ 1.680.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

abrasión, antideslizante y resistente al fuego, protección optima en la zona de la articulación.				

Para la consecución del valor estimado del contrato, la Oficina de Gestión del Riesgo, consultó precios de mercado a proveedores de la ciudad de Neiva; Alpegroup, Zero Riesgos SAS y cimca SAS, quienes reportaron precios oficialmente, los cuales fueron tomados para la proyección del presupuesto oficial, así:

PRODUCTO	CANT	MENOR VALOR	TOTAL
BOTA DE BOMBEROS (material exterior: cuero impermeable ,hidrofobico, traspirable de 2.0 a 2.2. mm de grosor, forro interior: tecnología de laminado 3 capas impermeable y traspirable el tejido del forro debe ser resistente a la abrasión con climatización óptima excelente protección contra la penetración de sangre y otros fluidos corporales (bacterias o virus) mayor resistencia a los agentes químicos ,plantilla: cómoda, amortiguadora e hidrófuga y antibacteriana, moldeado del talón separado para una buena amortiguación y facilidad de calce, puntera de protección ultraligera de plástico reforzado con forma anatómica, entresuela: de vellón que absorbe la humedad, puntera: reforzada para mayor duración, plantilla de suela metálica ,flexible, ligera y anti perforación, suela: ligera de goma resistente a la abrasión, antideslizante y resistente al fuego, protección optima en la zona de la articulación.	35 PARES	$ 1.6800.000	$ 58.800.000
SUBTOTAL			**$ 58.800.000**
IVA (Exento de IVA articulo articulo 32 ley 1575 2012 EQUIPOS PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO-DESTINATARIO FINAL BOMBEROS DE COLOMBIA			**$ 0**
TOTAL			**$ 58.800.000**

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.800.000.oo).** Los rangos tarifarios que se tuvieron en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta del suministro brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

El presupuesto queda estructurado sin contemplar Impuesto del Valor Agregado y demás impuestos, teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 2010 de 2019 en su Artículo 14°.

> *Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia.

Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicará solamente para Bomberos de Colombia.

La nacionalización y los registros que requiera el respectivo equipo se harán a nombre del cuerpo de bomberos que lo adquiera.

En el caso de la donación de vehículos usados, estos no podrán tener una vida superior a diez (10) años, respecto de la fecha de su fabricación.

Así mismo los cuerpos de bomberos estarán exentos de pago de impuestos de renta y de peajes para todos los vehículos de las instituciones bomberiles debidamente acreditados e identificados con sus logos respectivos.

El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja (PAC) del MUNICIPIO y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato.

10. PARTICIPANTES - PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

REQUISITOS JURÍDICOS: Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya actividad económica sea la compraventa de equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, información que deberá estar relacionada en el registro único tributario.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que dentro de su objeto social se encuentre la actividad de compraventa de equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS.

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Documentos Habilitantes:

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA – ALCALDIA DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

El proponente presentará los siguientes documentos y formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

a) Carta de presentación de la oferta donde manifieste que conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación. Anexo No. 1

b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – SI APLICA. Anexo No. 2

Se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

c) ACTA DEL ÓRGANO COMPETENTE AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONSTITUIR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI FUERE NECESARIO.

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe estar expedida de conformidad con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

d) ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CUANDO TENGA ALGUNA LIMITACIÓN PARA CONTRAER OBLIGACIONES.

e) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD LEGIBLE DE LA PERSONA NATURAL, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, (SE DEBERA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES) SEGÚN SEA EL CASO.

f) ACREDITACION DE SITUACION MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

g) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS QUE CUENTE CON PLENAS FACULTADES PARA CONTRATAR.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, no superior a 30 días de expedición donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo en especial la de contratar, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado o debe permitir el desarrollo del objeto a contratar con el presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993.).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar el proceso de selección y suscribir el contrato con la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexar igualmente el certificado de matrícula mercantil.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro del término requerido por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Dirección Seccional de Admiración Judicial Neiva, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual la Entidad establecerá un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

h) CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de registro

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

h) Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral

Acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 23 Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Si es persona Jurídica debe Acreditar mediante Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la empresa, según sea el caso, que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, ha venido pagando, y por tanto se encuentra al día, con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en las leyes 789 de 2002, artículo 50 y 1150 de 2007, artículo 23.

Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite del cierre de la presentación de ofertas.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si es persona natural debe adjuntar copia de las últimas seis (6) planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y los Aportes Parafiscales.

En todo caso para dar cumplimiento a lo requerido en este proceso de selección y en la posterior ejecución del contrato en lo referente a la acreditación en el pago de aportes y afiliaciones, deberá regirse por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, decreto 780 del 2016 y demás normas que la complementen o regulen el Sistema de Seguridad Social Integral.

i) Acreditación programa SG-SST

El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 23		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85%	Moderadamente aceptable, plan de mejoramiento	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST.

Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

j) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

En consorcios o unión temporales, cada integrante debe aportar el RUT por separado.

k) Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

l) Garantía de seriedad

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Neiva – Nit. 891.180.009-1, por un valor de 10% del presupuesto oficial estimado y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta. (Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015), con el recibo de pago correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art.5 de la Ley 1882 de 2018.

m) Manifestación por escrito de SI/NO en el pliego electrónico:

a) Usted se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.

b) Tiene usted conocimiento de las prohibiciones y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único- y ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario-

c) Usted es deudor moroso con el Estado, por tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003).

La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el MUNICIPIO DE NEIVA – ALCALDIA DE NEIVA las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, igual al objeto del presente proceso, que cada uno sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo objeto este directamente relacionado al presente objeto contractual.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité Evaluador.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.

2) Objeto del contrato

3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)

4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Nota: Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A)

15 EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA

El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas. Estos documentos deberán guardar coherencia con los catálogos y fichas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

técnicas del fabricante allegadas.

17. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N.A.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	NA
3	**Ponderación calidad y precio**	NA
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	NA

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DE NEIVA modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3. se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretaras de Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual, facultado para adelantar todos los actos administrativos (De ejecución, liquidación y pos-liquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3. ibimen.
La etapa precontractual se desconcentro en el jefe de La Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realzar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva
PLAZO (13)	El plazo de ejecución para el futuro contrato será de quince (15) días, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2021.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva pagará al contratista en un solo pago al cumplimiento del objeto, previa presentación de las respectivas, actas de servicios, elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor, además de la presentación de: a) La facturación de los bienes suministrados prestado durante la ejecución del contrato. b) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y el acta de liquidación debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la administración Municipal en el manual de contratación.
SUPERVISION o INTERVENTORIA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X____ SUPERVISIÓN: _____X_____ SUPERVISIÓN: De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte del Secretario Gestión del Riesgo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará al póliza de garantía de seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la Fase Contractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	Mala calidad de los bienes suministrados	No se satisface la necesidad de manera óptima	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de calidad del Servicio	2	3	5	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

25. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [19]

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

		300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	contrato.		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término , de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO [19]

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

ARMANDO CABRERA RIVERA
Secretario Gestión del Riesgo

Proyectó: ANGELA ASTRID SALAZAR MARTINEZ.
Ing. Contratista SGR.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Primero Neiva	FOR-GPOP-03	Versión: 01 Vigente desde: Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0195

Neiva, julio 08 de 2.021

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***FORTALECIMIENTO SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2020410010091*
Fecha de registro:	*25/08/2020*
Costo del proyecto:	*$ 1.981.280.450,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2021*
Ajustado/actualizado:	*08/07/2021*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: M. Sierra B.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link DIG www.neivahuila.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y sin ninguna responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Scanned by TapScanner

COTIZACION:
ALP-2474

AlpeGroup
EQUIPOS PARA BOMBEROS

Fecha: Noviembre 22 de 2021

Cliente: **ALCADIA DE NEIVA**

Respetados Señores:

Atendiendo a su cordial solicitud nos complace someter a su consideracion nuestra propuesta para el suministro de los siguientes elementos, incluyendo las condiciones comerciales de la negociacion.

Para cualquier informacion adicional con gusto lo atenderemos

Imagen	Producto	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL
	BOTA ESTRUCTURA, FORESTAL, DIARIO Y GRUPO USAR REF. FIRE EAGLE Garantia de Calidad: 24 meses Observación: La oferta de precio se mantiene siempre y cuando la cantidad no sea inferior a la cotizada	35	$ 1.700.000	$ 59.500.000
			SUBTOTAL	$ 59.500.000

CONDICIONES COMERCIALES

IVA e impuestos:	**Nos acogemos a la ley General de Bomberos, la cual contempla que los Bomberos están exentos de IVA. Si facturamos a nombre de una entidad diferente a Bomberos (Alcaldía) cobraremos IVA.**
	Nuesta oferta No incluye impuestos departamentales ni nacionales
Validez de la Oferta:	**15 dias, por el cambio del dólar.**
Forma de Pago:	**50 % como anticipo, 50 % contra entrega de los equipos.**
Tiempo de Entrega:	**90 dias - sujeto a importacion**
Sitio de Entrega:	**En la ciudad de Bogotá, el flete a otra ciudad lo asume el cliente.**
Moneda de Negociacion:	**Pesos Colombianos**

Calle 65 Sur # 68 C - Casa 45 - Bogotá D.C - alpegroupsas@gmail.com - 728 5607

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2021 Hora: 11:09:29
Recibo No. AB21570065
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215700655937A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALPECORP COLOMBIA SAS
Nit: 900.233.393-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01825225
Fecha de matrícula: 5 de agosto de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 68 K # 39 D-10 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: alpecorpcolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4202133
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 68 K # 39 D-10 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alpecorpcolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4202133
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2021 Hora: 11:09:29
Recibo No. AB21570065
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215700655937A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. o000000 de Junta de Socios del 22 de julio de 2008, inscrita el 5 de agosto de 2008 bajo el número 01233023 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ALPECORP COLOMBIA LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 0019 de Junta de Socios del 30 de agosto de 2017, inscrita el 4 de septiembre de 2017 bajo el número 02256325 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALPECORP COLOMBIA LTDA por el de: ALPECORP COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 0019 de la Junta de Socios, del 30 de agosto de 2017, inscrito el 4 de septiembre de 2017 bajo el número 02256325 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ALPECORP COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Suministro, comercialización, importación, exportación, fabricación, compra, distribución, representación, mantenimiento, reparación de toda clase de equipo contra incendio, equipo de protección personal, vehículos de bomberos de cualquier clase, extintores, equipo de rescate, equipos de protección química, equipos de seguridad industrial, dotación y en general todo lo relacionado con la protección contra incendios. Mantenimiento, reparación, re manufacturación, fabricación de carrocerías de máquinas extintoras de incendios de cualquier uso, vehículos de rescate ambulancias, capacitación en la operación de mantenimiento de máquinas extintoras contra incendio y equipos especializados de la

(SIC) contra incendios rescate y seguridad, asesoría en el diseño, montaje y funcionamiento de máquinas extintoras de incendio y equipos especializados. Fabricación de carrocerías, remolques y semi remolques para cualquier tipo de vehículo, así como permisos para la homologación ante la entidad competente. Adaptación a doble cabina de vehículos comerciales. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil en desarrollo de su actividad social.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $200,000,000.00
No. de acciones	: 400.00
Valor nominal	: $500,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $200,000,000.00
No. de acciones	: 400.00
Valor nominal	: $500,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $200,000,000.00
No. de acciones	: 400.00
Valor nominal	: $500,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y

funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 0019 de Junta de Socios del 30 de agosto de 2017, inscrita el 4 de septiembre de 2017 bajo el número 02256325 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
PEDRAZA SEGURA NICOLAS	C.C. 000000079598220

Que por Documento Privado no. o000000 de Junta de Socios del 22 de julio de 2008, inscrita el 5 de agosto de 2008 bajo el número 01233023 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUBGERENTE	
QUIROGA GONZALEZ JOHANNA MILENA	C.C. 000000052508448

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 003 de Junta de Socios del 26 de agosto de 2013, inscrita el 28 de agosto de 2013 bajo el número 01760203 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
ALVIZ ROJAS LUZ ELENA	C.C. 000000052166049

Que por Acta no. 0015 de Junta de Socios del 28 de marzo de 2016, inscrita el 18 de mayo de 2016 bajo el número 02104899 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GOMEZ CABALLERO VIVIANA FERNANDA	C.C. 000001031124727

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No.0024 de la Asamblea de Accionistas, del 01 de marzo de 2019, inscrita el 2 de Mayo de 2019 , bajo el No.

02460974 del libro IX, se removió la designación de Gomez Caballero Viviana Fernanda como Revisor Fiscal Suplente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2009/06/18	Junta de Socios		2009/06/19	01306796
002	2011/03/15	Junta de Socios	2011/07/05	01493318
4105	2014/06/16	Notaría 53	2014/06/24	01846762
1305	2016/05/19	Notaría 53	2016/05/25	02106934
0019	2017/08/30	Junta de Socios	2017/09/04	02256325

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2910
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 4520, 3312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2021 Hora: 11:09:29
Recibo No. AB21570065
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215700655937A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALPECOR COLOMBIA LTDA
Matrícula No.:	02163463
Fecha de matrícula:	1 de diciembre de 2011
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 K No. 39D-10 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12.238.526.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de noviembre de 2021 Hora: 11:09:29
Recibo No. AB21570065
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215700655937A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CIMCA S.A.S.
LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA

Nit: 900.260.120-5

Contacto: Maria Consuelo Ardila Ortiz
Dirección: Cra 50 N° 100- 62 OF 202
Teléfonos: 7023159 celular: 3106010597
Correo Electrónico: cardila@mcaltda.com

FECHA: 19/11/2021

COTIZACION PARA:

ALCALDIA DE NEIVA

Atención: Señores Alcaldia de Neiva, Cuerpo Oficial de Bomberos de Neiva
Telefono: 8759422ext.104
Objeto: ADQUISICION DE BOTAS HAIX
Correo Electronico: armando.cabrera@alcaldianeiva.gov.co

Cotización No. 1208

IMAGEN	REF	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNIT $	PRECIO TOTAL $
		BOTAS LINEA DE FUEGO HAIX			
FIRE EAGLE	Art.-Nr. 507101	**FIRE EAGLE**			
		**DATOS TECNICOS** **Material exterior** Cuero impermeable, hidrofóbico, transpirable (5,0 mg/cm²/h), 2,0 – 2,2 mm de grosor. **Forro interior** Tecnología de Laminado CROSSTECH® 3 capas, impermeable y transpirable. Tejido de forro resistente a la abrasión con climatización óptima. Excelente protección contra la penetración de sangre y otros fluidos corporales (bacterias y virus). Mayor resistencia a los agentes químicos. **Plantilla** Cómoda, amortiguadora, hidrófuga y antibacteriana. Moldeado del talón separado para una buena amortiguación y facilidad de calce. Canales "AIRFLOW". Marca "Perfect-Fit" para controlar de forma óptima que la talla de calzado es correcta. **HAIX® Composite Toe Cap** Puntera de protección ultraligera de plástico reforzado con forma anatómica conforme a las más altas exigencias de seguridad. **Suela** antiperforación Plantilla de suela metálica, flexible, ligera y antiperforación, Suela ligera de goma / poliuretano (PU) . La suela es resistente a las llamas, el calor, el aceite o la gasolina y no deja rastro, conforme a EN 15090:2012. Visible incluso entre el humo denso gracias a sus piezas especiales de color amarillo fluorescente. **HAIX® Vario Wide Fit System** Gracias a sus 3 plantillas, la bota se adapta al pie de cada usuario. **HAIX® Climate System** El forro Micro-Dry de la zona superior de la caña utiliza el movimiento de bombeo que se produce al andar para trasladar la humedad hasta los orificios de ventilación de la caña y de la lengüeta. **HAIX® Fast Lacing Fit System** Sistema de cordón de dos zonas patentado para un ajuste rápido y óptimo. Protección adicional del empeine gracias a protector integrado. **Sun Reflect** Reduce el efecto de calentamiento del cuero superior provocado por la irradiación solar.	35	$ 1.680.000	$ 58.800.000
		SUBTOTAL			$ 58.800.000,00
		EXENTO DE IVA			$ -
		TOTAL			$ 58.800.000,00

CONDICIONES COMERCIALES:

Oferta Valida: 15 días, por el cambio del dólar.
Pago: 100% contraentrega
Plazo de entrega: 90 días - PRODUCTO IMPORTADO, si las tallas estan en el inventario el tiempo de entrega es de 30 días
Garantia de Calidad: 24 meses
Experiencia: 10 años en el mercado
Certificación Técnica: Se envió ficha técnica
Observación: La oferta de precio se mantiene siempre y cuando la cantidad no sea inferior a la cotizada

ATENTAMENTE

MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ
Gerente General
cc 35.503.969 de Suba

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2021 Hora: 15:25:31
Recibo No. AB21521312
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21521312C437B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CI MCA SAS
Nit: 900.260.120-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01859182
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 3 de febrero de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 50 No. 100-62 Oficina 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cardila@mcaltda.com
Teléfono comercial 1: 7023159
Teléfono comercial 2: 3106010597
Teléfono comercial 3: 3213232448

Dirección para notificación judicial: Cra 50 No. 100-62 Oficina 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cardila@mcaltda.com
Teléfono para notificación 1: 7023159
Teléfono para notificación 2: 3106010597
Teléfono para notificación 3: 3213232448

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2021 Hora: 15:25:31
Recibo No. AB21521312
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21521312C437B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de enero de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2009, con el No. 01267522 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CI MCA LTDA SIGLA MCA COLOMBIA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 de la Junta de Socios, del 19 de agosto de 2009, inscrita el 4 de septiembre de 2009 bajo el número 1324241 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CI MCA SAS.

Por Acta No. 1 del 19 de agosto de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2009, con el No. 01324241 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CI MCA LTDA SIGLA MCA COLOMBIA a CI MCA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2059.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consiste en realizar cualquier actividad comercial o civil lícita pudiendo desarrollar cualquier otra actividad comercial o civil lícita la sociedad especialmente podrá realizar las siguientes actividades: El objeto social de la sociedad será: 1) El objeto principal de la sociedad es representar o agenciar firmas nacionales o extranjeras, fabricación y compra de mercancías, herramientas, maquinas, equipos y materiales en general, venta de contado o a plazos de los mismos, compras de créditos e instrumentos negociables, lo mismo que representación, compra venta, fabricación,

importación y exportación de máquinas y equipos de contra incendio, búsqueda rescate, salvamento, prendas y artículos de uso privativo para la policía y fuerzas armadas (ejército, marina, y fuerza aérea colombiana). Servicios de capacitación y mantenimiento, importación y exportación de equipos hidráulicos, neumáticos y electromecánicos. 2) Construir, arrendar, comprar, hipotecar, dar en administración o en arrendamiento sus bienes muebles e inmuebles, tomar dinero a interés, adquirir y tener acciones y otros títulos. 3) Desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos para la realización del objeto social la sociedad podrá como actividad complementaria al objeto social. A) Adquirir o transferir derechos sobre bienes muebles o inmuebles; B) Tomar o dar dinero en mutuo; C) Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos o actos civiles, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines de la sociedad; D) Asociarse con terceros para desarrollar proyectos contemplados en el objeto social o que desarrollen actividades conexas o complementarias a ese objeto bajo cualquier modalidad comercial tales como: Uniones temporales, consorcios, contratos de colaboración empresarial, cuentas en participación o cualquier otra. E) Realizar todo acto que esté relacionado con el este objeto social. 4) Realizar

actividades de desarrollo de sistemas informativos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Consultoría informática y actividades relacionadas. 5) Prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, elaboración de estudios, ediciones, publicaciones, distribución y comercialización, diseño de planes y programas, implantación de sistemas de información y/o gestión, diseño de metodología y de procedimientos en investigación de accidentes, diseño y puesta en marcha de sistemas de gestión en seguridad industrial, salud, medio ambiente responsabilidad social, diseño y caracterización de procesos. Formulación de programas y sistemas en investigación de accidentes y panorama de riesgos, diagnósticos y auditorias, capacitación, difusión, divulgación y administración en las áreas de políticas públicas, salud, educación, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, antropología. Agronomía, derecho, economía, evaluación y seguimiento de proyectos, finanzas y planeación. 6) Promover, elaborar, y ejecutar proyectos en las áreas de investigación y trasferencia de conocimientos y/o de tecnología. Realizar investigaciones para generar análisis estadísticos y documentación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $392.150.000,00
No. de acciones : 7.843,00
Valor nominal : $50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $392.150.000,00
No. de acciones : 7.843,00
Valor nominal : $50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $392.150.000,00
No. de acciones : 7.843,00
Valor nominal : $50.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2021 Hora: 15:25:31
Recibo No. AB21521312
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21521312C437B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente, que será elegido por la Asamblea de Accionistas para periodos de dos años (2) y podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El Presidente tendrá dos (2) suplentes, designados por la Asamblea de Accionistas, quienes le reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas, con el orden de precedencia que la misma asamblea señale. El Presidente o quien haga sus veces será el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del presidente, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) Ejecutar todos los actos y operaciones necesarias para el desarrollo del objeto social. El presidente no requiere autorización previa de la asamblea de socios para ejecutar o celebrar todo acto o contrato a nombre y representación de la sociedad. B) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos; C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en intereses de la sociedad; D) Presentar a la asamblea general de accionistas el informe de gestión y los estados financieros cortados al final del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señala la ley; E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la asamblea general de accionistas; F) Tomar todas las medidas tendientes a la conservación de los activos sociales; G) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias que le sean ordenadas por ley; H) Convocar a la junta directiva cuando lo estime conveniente o necesario, y mantenerla informada del curso de los negocios sociales, al igual que suministrarle la información y reportes que le sean solicitados; y I) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la sociedad. J) Todas las demás que no estén asignadas a asamblea de accionistas o al revisor fiscal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2021 Hora: 15:25:31
Recibo No. AB21521312
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21521312C437B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 16 del 15 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2017 con el No. 02197631 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Maria Consuelo Ardila Ortiz	C.C. No. 000000035503969

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Carlos Gabriel Convers Ardila	C.C. No. 000001019111085

Por Acta No. 12 del 7 de febrero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2015 con el No. 01917030 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Carlos Gabriel Convers Ardila	C.C. No. 000001019111085

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 8 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2021 con el No. 02668952 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2021 Hora: 15:25:31
Recibo No. AB21521312
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21521312C437B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Toquica Sinin Libardo Fabio	C.C. No. 000000079629502 T.P. No. 92843- T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 19 de agosto de 2009 de la Junta de Socios	01324241 del 4 de septiembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 2 del 18 de diciembre de 2009 de la Asamblea de Accionistas	01388981 del 3 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 004 del 29 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01467152 del 4 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 08 del 27 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01828317 del 22 de abril de 2014 del Libro IX
Acta No. 9 del 20 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01828654 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
Acta No. 12 del 7 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01911342 del 13 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 013 del 21 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02023015 del 28 de septiembre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2021 Hora: 15:25:31
Recibo No. AB21521312
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21521312C437B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.013.854.601
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de marzo de 2009. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de octubre de 2021 Hora: 15:25:31
Recibo No. AB21521312
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21521312C437B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ZERO RIESGOS SAS

Equipos e Indumentaria que protegen Vidas

Cotizacion Nro.
2021-0210122

Cotizado a:

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA

Atención: Sr. Armando cabrera
Correo: armando.cabrera@alcaldianeiva.gov.co
Ciudad: NEIVA
Telefono: _

Fecha:	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
Validez de la Oferta :	15 DIAS
Condiciones de Pago:	CONTADO
Plazo de Entrega:	90 DIAS IMPORTACIÓN
Vendedor:	MIGUEL HERNANDEZ
Telefono	3204432363

DESCRIPCION	CATALOGO	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
BOTA ESTRUCTURA, FORESTAL, DIARIO Y GRUPO USAR REF. FIRE EAGLE		35	$ 1.750.000	$ 61.250.000

SUBTOTAL:	$ 61.250.000
IVA 19%	EXENTO
TOTAL	$ 61.250.000

Contacto: gerencia@zeroriesgos.com Tels: 310-6425838 -3145965100

Somos Distribuidores Autorizados para Colombia en Equipos AJAX - Hi LIFT - RES-O-JACK -DRAEGER - MELISAM

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2021 08:12:21 am

Recibo No. 8204475, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217529EQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ZERO RIESGOS S.A.S
Nit.:	900537611-0
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1014057-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	12 de abril de 2018
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 36 # 10 - 298 BG 4 CENTRO EMPRESARIAL COLINAS DE ARROYOHONDO
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	gerencia@zeroriesgos.com
Teléfono comercial 1:	6957161
Teléfono comercial 2:	3106339536
Teléfono comercial 3:	3106425838
Dirección para notificación judicial:	KR 36 # 10 - 298 BG 4 CENTRO EMPRESARIAL COLINAS DE ARROYOHONDO
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@zeroriesgos.com
Teléfono para notificación 1:	6957161
Teléfono para notificación 2:	3106339536
Teléfono para notificación 3:	3106425838

La persona jurídica ZERO RIESGOS S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8204475, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217529EQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de julio de 2012 , de Armenia ,inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de ARMENIA el 10 de junio de 2015 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 12 de abril de 2018 bajo el No. 5880 del libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ZERO RIESGOS S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 11 de mayo de 2015 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2018 con el No. 5881 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Armenia a Dos Quebradas .

Por Acta No. 0000003 del 01 de marzo de 2018 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2018 con el No. 5882 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Dos Quebradas a Cali .

Por Acta No. 6 del 15 de abril de 2020 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2020 con el No. 6314 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social.

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades licitas de comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: 1) servicio decapacitación y entrenamiento con personal competentes y calificado en tareas de altoriesgo para el sector de la industria de la construcción e industria general, 2)suministro de personal con perfil para supervisar tareas de alto riesgo en el sector dela construcción e industria general, 3) asesorías en programas de trabajo, procedimientos, diagnósticos de riesgos, suministros y administración de empleados para servicios de aseo, atención de cafeterías, casinos, mantenimiento de edificios,jardinería, mantenimientos menores de fachadas, pintura, rocería, corte de maleza,compra, venta, comercialización y representación para artículos de aseo, limpieza y cafetería, papelería y útiles de oficina. 4) importación y exportación, compra, venta,distribución, comercialización y representación de artículos de ferretería general,

tuberías, válvulas, codos, cruces, bridas, tees y accesorios de acero carbón y acero inoxidable para baja y altas presiones, herramienta general y especializada, accesorios, artículos y equipos eléctricos para el sector petroquímico, baterías y cargadores de baterías industriales y automotriz de todo tipo, mangueras industriales y acoples, válvulas, accesorios y equipos industriales de todo tipo y características, cadenas, poleas, correas industriales, cables, gatos hidráulicos, repuestos industriales para el sector petroquímico, de proceso e industrial de todo tipo, 5) suministro de equipos de medición y control, instrumentación en general, indicadores y controles industriales para equipos de presión, manómetros, termómetros, 6) suministro de elementos y accesorios para equipos de perforación del sector petrolero, 7) suministro de compresores de aire y gas licuado, blower, extractores y ventiladores industriales, bombas y motobombas rotativas, de tornillo, sumergibles o de cualquier otro tipo o característica para la industria de petróleo o general, generadores de energía suministro de equipos para detectar fugas y goteos en tuberías enterradas, mezcladores, filtros, separadores, trampas para cualquier fluido y accesorios para todas las aplicaciones de la industria del petróleo, petroquímico y industria general, instrumentos, equipos y elementos para análisis de combustión, 8) suministro de reactores, recuperadores de calor, intercambiadores de calor, quemadores para hornos e incineradores, calderas y equipos a presión, partes, tuberías y accesorios para estos equipos, equipos rotativos y sus partes, 9) suministro de elementos, reactivos químicos y equipos para laboratorios y control de calidad, reactivos y equipos tratamiento de aguas, empaquetadura industrial y general, sellos mecánicos, rodamientos en general y demás mercancía en general, integrador logístico comercial, proveeduría de compra internacional para hacer suministro integral al por mayor y detal a la industria de gas, agua, energética, saneamiento ambiental, petroquímica, petrolera y general con entregas nacionales o internacionales, 10) compra, venta y comercialización de soldaduras, equipos y accesorios para soldar con los diferentes procesos o aplicaciones de soldaduras, 11) compra, venta, representación, comercialización y alquiler de andamios de cualquier naturaleza o tipo, cálculos y diseño para armado o montaje de los mismos, desarme o desmantelamiento con personal especializado, competente y calificado, aspectos técnicos para higiene y mantenimiento de los mismos, relacionados con el contratista o usuario. 12) asesoría en servicios de salud ocupacional, medio ambiente y seguridad industria en general. 13) fabricación y construcción de señales de prevención industrial y vial importación, exportación, representación, compra , venta, comercialización canje, permuta de artículos de seguridad industrial, equipos y elementos para control ambiental y derrame o vertimiento de hidrocarburos y productos químicos, elementos de protección personal, 14) compra, venta, representación y comercialización de vestuario especial para soldadores, vestuarios y dotación para bomberos, vestuario para trabajar en cuartos fríos, vestuario para trabajar en calor, vestuario para manejo de productos químicos, 15) compra venta, comercialización y representación de equipos de respiración, medidores de gases y atmosferas, reparación y mantenimiento de los mismos, extintores contra incendio, inspección, mantenimiento y recarga de extintores presurizados y no presurizados, portátiles o estacionarios, espumas, gases y otros agentes químicos para control de incendio, mangueras, válvulas boquillas y accesorios para redes contra incendio. 16) instalación, inspección y mantenimiento de sistemas fijos para detección alarma y control de incendio a base de agua, espumas, polvos químicos secos, gases y otros agentes químicos para control de incendio en residencias, edificios, hoteles, industria general, buques motonaves, 17) compra venta y comercialización de gases industriales y cilindros para los mismos. 18) importación, exportación,

compra, venta, comercialización y representación de máquinas de bombero, ambulancias, grúas, montacargas y vehículos especializados para labores en la industria general, empresas de servicios públicos privadas, municipales y estatales, repuestos, partes y accesorios para los mismos . 19) compra venta, comercialización de herramientas y equipos para rescate y primeros auxilios, equipos y artículos médicos, hospitalarios y pre-hospitalarios. 20) en desarrollo del objeto social la empresa puede abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, cdt, fiducias etc, en bancos, instituciones y corporaciones financieras nacionales. 21) hacer inversiones en otras sociedades comerciales asi como adquirir cuota o acciones de la misma sin importar el objeto social de aquellas. 22) recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier título valor, instrumento o documento negociable. 23) nombrar apoderados judiciales, árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimiento del mandato. 24) asumir la representación de personas naturales, empresas privadas nacionales o extranjeras. 25) celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento, de mandato comercial o civil, contratos bancarios, 26) participar en licitaciones para la adjudicación de contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social. 27) suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir consorcios o uniones temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o jurídicas relacionadas con el objeto social, y en fin ejecutar toda clase de actos tendientes a desarrollar el objeto social de la compañía. 28) adquirir, enajenar o gravar bienes, según su naturaleza, en mutuo, comodato, arrendamiento, depósito, prenda, anticresis o hipoteca. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 29) la representación de empresas extranjeras o nacionales relacionas con objeto social y demás productos propios del negocio, ya sea por el sistema de franquicias, concesiones, agencias, representaciones o cualquier otro medio permitido por la legislación colombiana amparado por una celebración de contratos y certificaciones con las empresas a representar. la representación única y exclusiva en el país, de las siguientes empresas extranjeras asociadas con el objeto social y demás productos propios del negocio: rescue product sales international, llc - nombre comercial tnt rescue, origen usa - indumentaria protectiva rasa sa - nombre comercial rasa, origen argentina - ajax tool works. inc- nombre comercial ajax tools origen usa - sutphen corporation - nombre comercial sutphen, origen usa. la representación en el país de las siguientes empresas extranjeras, asociadas con el objeto social y demas productos propios del negocio: the bloomfield manofacturing co, inc, nombre comercial hi-lift first responder, origen USA.30) la sociedad podrá comercializar, fabricar, representar, diseñar, importar, exportar, adecuar, ensamblar total o parcialmente, transformar, distribuir toda clase de vehículos automotores para uso particular y estatal, para uso militar y de policía, bomberos, vehículos de emergencia, vehículos de salvamento, vehículos para criminalística, vehículos para ser usados como comandos de atención inmediata (caí móviles), vehículos contra incendios, vehículo de limpieza y/o compactadores, vehículo ambulancias, vehículo de protección civil, vehículo de rescate en altura, unidades repostadoras de combustible, vehículo de búsqueda y rescate, vehículo de materiales peligrosos, vehículos especiales, carrocerías, unidades móviles extramurales y

Recibo No. 8204475, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217529EQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales, accesorios y partes, ensamble de vehículos, logística y eventos carro tanque, venta de accesorios y equipos para bomberos, ambulancias y primeros auxilios, fabricación y ensamble de bombas para máquinas de bomberos, así como la fabricación, adecuación de elementos, componentes y accesorios para toda clase de vehículos especiales y corrientes; lubricantes para las mismas; En desarrollo de dicha actividad también podrá abrir talleres de servicio y adquirir en el mercado nacional o extranjero los componentes, los equipos, las partes, la herramienta y la maquinaria que requieran sus instalaciones. Además podrá realizar el mantenimiento, reparación y alistamiento de vehículos automotores, reparar máquinas de bomberos y de todos los vehículos mencionados inicialmente, podrá realizar el mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servidos corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros).

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 8204475, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217529EQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente designados por la asamblea general de accionistas, por un periodo indefinido y removidos cuando la asamblea general de accionistas lo decida.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la misma. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Usar de la firma o razón social y ejecutar actos y contratos sin limitación de cuantía.

2. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración.

3. Rendir cuentas de su gestión al constituyente, en la forma establecidas en el articulo 34;

4. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de julio de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2018 con el No. 5880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GERMAN ANDRES RENDON BERMUDEZ	C.C.94534782

Por Acta No. 4 del 03 de diciembre de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2018 con el No. 20605 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA MILENA ROJAS GARZON	C.C.29117098

Recibo No. 8204475, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217529EQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 29 de enero de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2021 con el No. 1772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARMENZA QUICENO ESCOBAR	C.C.25232680 T.P.229153-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 02 del 11/05/2015 de Asamblea General De Accionistas	5881 de 12/04/2018 Libro IX
ACT 0000003 del 01/03/2018 de Asamblea General De Accionistas	5882 de 12/04/2018 Libro IX
ACT 4 del 03/12/2018 de Asamblea General De Accionistas	20606 de 26/12/2018 Libro IX
ACT 5 del 28/02/2019 de Asamblea General De Accionistas	3950 de 08/03/2019 Libro IX
ACT 6 del 15/04/2020 de Asamblea General De Accionistas	6314 de 21/05/2020 Libro IX
ACT 12 del 09/09/2021 de Asamblea De Accionistas	17473 de 28/09/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa quepara la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8204475, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217529EQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,168,515,884

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4690

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fechade inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8204475, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08217529EQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.